Agricultura

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Anexo contiene las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo de la labor de intermediación de seguros las cuales deben ser tenidas en cuenta previamente por los oferentes interesados para la presentación de las ofertas.

A. Estructura organizativa:

El proponente deberá presentar la siguiente información respecto a su estructura:

a. El Organigrama General haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica. Para consorcios o uniones temporales se debe anexar el organigrama y la descripción de cada uno de sus integrantes.

b. Presentar la estructura organizacional específica prevista para la atención de la Entidad.

c. Información de contacto del personal que asignará para el manejo del programa de seguros de la Entidad, así como de quienes atenderán el componente de intermediación ante la ARL.

d. Información acerca de cómo reportará la información del programa de seguros, señalando la infraestructura tecnológica y software de que hará uso, de manera que permita conocer periódicamente el desarrollo de la póliza y el seguimiento hecho a la misma.

B. Programa de seguros de las Entidades — Ramos a contratar.

El MINISTERIO requiere la contratación de pólizas que amparen los bienes patrimoniales, los bienes inmuebles y muebles, el amparo de los riesgos que se deriven de las acciones u omisiones imputables a los funcionarios, y en general, todos los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, así como aquellos por los que sea responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

La Entidad requiere de la contratación de los siguientes ramos:

PÓLIZAS
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
EQUIPO Y MAQUINARÍA
CASCO BARCO
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
MANEJO GLOBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES
TRANSPORTE DE VALORES
INCENDIO DEUDORES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIDA DEUDORES
AUTOMOVILES
SOAT
CIBER

C. Componentes principales.

Dentro del servicio a contratar se encuentran los siguientes componentes principales:

a. Asesoría en la formulación de los pliegos de condiciones para la selección de las compañías aseguradoras y acompañamiento en el proceso de evaluación de propuestas y adjudicación de contratos.
b. Asesoría y gestión en la formulación de las reclamaciones y trámite de siniestros ante las compañías aseguradoras
c. Asesoría requerida por las entidades sobre el alcance y la interpretación del clausulado de pólizas no incluidas en el programa de seguros, u otros aspectos relacionados con los contratos de seguros requeridos por las entidades.
d. Asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos.

El proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación se obligará a prestar el servicio con sus recursos humanos, técnicos, logísticos para el cabal cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

D. Condiciones generales para la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones generales:

a. Mantener el personal ofrecido en la propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.
b. Atender las solicitudes de cambio de personal, cuando las Entidades lo soliciten.
c. Asistir y formar parte del comité de seguros, y elaborar las respectivas actas.
d. Realizar el empalme con el anterior corredor de seguros, con un tiempo no inferior a 15 días, en relación con la fecha de vencimiento del programa de seguros que está terminando, en cuyo caso dejará un documento que dé constancia del estado actualizado de los planes de seguro de cada una de las entidades.
e. Intermediación ante la Administradora de Riesgos Laborales en lo relativo a los Servicios de Promoción y Prevención, así como las prestaciones asistenciales y económicas, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 1295 de 1994, la ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.

E. Condiciones técnicas para la prestación del servicio.

A continuación, se describen las condiciones técnicas que la entidad requiere para la adecuada prestación del servicio, a las cuales se compromete el proponente con la presentación de la propuesta y que constituyen obligaciones dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

1. Gestión y acompañamiento en la formulación de los pliegos de condiciones para la selección de la compañía aseguradora y acompañamiento en el proceso de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato.

Para la ejecución de este componente el futuro contratista se obliga como mínimo a presentar, dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación del contrato, el plan de trabajo que desarrollará para estructurar el pliego de condiciones que dará lugar a la selección de la aseguradora con la cual la entidad contratará las diferentes pólizas de seguros, en las mejores condiciones existentes en el mercado, el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Evaluación del plan de seguros que actualmente tienen contratado la Entidad, examinando las condiciones técnicas de cada una de las pólizas.

b. Estudio de sector y de presupuesto que permita determinar las mejores condiciones, coberturas y términos necesarios y suficientes para proteger los bienes e intereses asegurables de la entidad, las cuales deben ser susceptibles de contratar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros del MINISTERIO.

La propuesta deberá contener por cada ramo:

i. Cobertura básicas
ii. Interés asegurable
iii. Ventajas técnicas y económicas
iv. Cláusulas adicionales
v. Amparos adicionales
vi. Procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar

c. Asesoría en la estructuración y redacción del pliego de condiciones para adelantar el proceso de selección de la compañía de seguro.

d. Acompañamiento en el proceso de evaluación de propuestas y en las demás etapas del proceso contractual, hasta la legalización de los contratos de seguros.

2. Gestión en la formulación de las reclamaciones y trámite de siniestros ante las compañías aseguradoras

Para la ejecución de este componente el contratista se obliga como mínimo a:

a. Gestionar ante las compañías aseguradoras la entrega oportuna de las notas de cobertura y las pólizas respectivas.
b. Revisar y avalar todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y en general, toda la documentación e información expedida por la Aseguradora, verificando que se ajusten a las condiciones contratadas por la entidad.
c. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, mediante la elaboración de informes periódicos que contengan como mínimo, información referida a pólizas contratadas, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, estado de reclamaciones y primas pagadas.
d. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el período de vencimiento de las acciones derivadas del mismo.
e. Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la aseguradora con la Entidad y advertir en forma oportuna al supervisor cualquier tipo de anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
f. Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remita la compañía aseguradora y la entidad contratante, garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.
g. Informar por escrito y de manera formal sobre todas las actuaciones y requerimientos que se deriven del estudio y análisis de la documentación entregada al intermediario
h. Hacer seguimiento a la intervención del ajustador cuando la naturaleza o cuantía del siniestro lo exija.
i. Instruir adecuadamente a las personas designadas por la entidad contratante, sobre la integralidad del programa de seguros: los alcances de las coberturas, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte de este.
j. Atender hasta el cierre definitivo los siniestros que afecten las pólizas adquiridas por la Entidad bajo su intermediación.

3. Acompañamiento requerida por la Entidad sobre el alcance y la interpretación del clausulado de pólizas no incluidas en el programa de seguros, u otros aspectos relacionados con los contratos de seguros requeridos por las entidades.

Para la ejecución de este componente el contratista se obliga como mínimo a:

a. Asesorar sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos y montos, así mismo prestar asesoría para su gestión y para hacerlas efectivas, cuando a ello hubiere lugar.
b. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la entidad dentro de la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. El tiempo de respuesta no podrá ser superior a tres (3) días hábiles.
c. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado y sobre los cambios que operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad y mantenerlas actualizadas en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.

4. Acompañamiento permanente sobre la naturaleza de los riesgos y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos.

Para la ejecución de este componente el contratista se obliga a presentar una propuesta de asesoría en evaluación y análisis de riesgos de la entidad y diseñará un programa de administración para este efecto, el cual deberá presentar dentro de los dos meses siguientes a la firma del respectivo contrato.

El programa deberá contener los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, el supervisor pueda solicitar ajustes de acuerdo con las necesidades del servicio:

a. Capacitación dirigida a usuarios directos de cada una de las pólizas
b. Análisis y actualización del estudio de amenazas y vulnerabilidad de los inmuebles de las entidades, con sus respectivas recomendaciones.
c. Estrategias de comunicación para la divulgación del alcance de las pólizas al interior de las entidades
d. Actividades dirigidas a los servidores públicos en relación con la prevención y mitigación de riesgos.

5. Varios

Adicionalmente se obliga a cumplir con los siguientes:

El corredor de seguros contratado deberá coordinar con el corredor saliente la transferencia de información relevante sobre siniestros, avisos, procesos y seguros, con el acompañamiento del Ministerio, para el efecto se realizarán sesiones de empalme necesarias y suficientes, con el propósito de gestionar la información correspondiente, evitando traumatismo dentro las actividades propias del programa de seguro.

A la terminación del contrato suministrará al nuevo corredor de seguros, toda la información necesaria, efectuando un empalme administrativo, de manera que el nuevo intermediario pueda iniciar sus labores sin ningún tipo de interrupción, vacío o ausencia de información por causa del corredor saliente. Para el efecto, el corredor saliente debe elaborar un acta de entrega de los documentos, archivos y elementos utilizados para su gestión.

Las actividades desplegadas por el corredor de seguros deberán ser de conocimiento previo del supervisor del contrato y del personal que éste designe para el apoyo a la supervisión, con el

propósito de mantener un adecuado seguimiento contractual, tanto del contrato de intermediación como del(los) contratos(s) derivados del programa de seguros. Así mismo, toda la información que en virtud del contrato, es de propiedad exclusiva del Ministerio y el corredor de seguros se obliga a mantenerla confidencial de acuerdo con el tipo de información entregada.

Los corredores de seguros deben estar en la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera de analizar las causas de todos y cada uno de los siniestros, con el propósito de determinar su cuantía.

La totalidad de las actividades y servicios descritos serán llevadas a cabo con recursos económicos del futuro contratista, bien sea directamente con sus recursos técnicos y el soporte de sus empleados o con asesores externos especializados.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE MANIFIESTA HA LEIDO, CONOCE Y ACEPTA EL PRESENTE ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE COMPROMETE A SU CABAL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.